UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 ENE. 2017

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas administrativas vacantes por reemplazo y/o suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8º, literal c) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079-2017-UNSCH-CU

Que, mediante Memorando N° 004-2017-OPER-UNSCH, el Jefe de la Oficina de Personal de Oficina General de Administración solicita la autorización de plazas administrativas vía suplencia temporal y/o de reemplazo, respectivamente, de diferentes dependencias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo aprobado por la Oficina General de Administración (Memorando N° 0036-2017-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N°0010-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 12. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal administrativo, vía reemplazo y/o suplencia temporal mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	CANT.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	MODALIDAD	NIVEL REM.	SITUACION DE PLAZA
OFICINA GENERAL DE GESTION ACADÉMICA					
Oficina de Biblioteca e Información Cultural					
0112	1	Técnico en Biblioteca III	Reemplazo	STA	Con cargo a plaza de Nelly Olga García de García
0119	1	Técnico en Biblioteca II	Reemplazo	STB	Con cargo a plaza de Felipe Flores Choquecahua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079 -2017-UNSCH-CU

0125	1	Técnico en Biblioteca I	Reemplazo	STE	Con cargo a plaza de Herminio Zapata Bando
0126	1	Técnico en Biblioteca I	Reemplazo	STE	Con cargo a plaza de Maurelio Pujaico Pérez

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficina de Personal

0242	1	Trabajador de Servicios I	Reemplazo	SAD	Con cargo a plaza de Gerónimo Carrasco Coronado
0252	1	Trabajador de Servicios I	Reemplazo	SAD	Con cargo a plaza de Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Laboratorio de Rhizobiología

0429	1	Técnico en Laboratorio I	Reemplazo	STD	Con cargo a plaza de Manuel Méndez Quicaño

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Laboratorio de Biotecnología

0518	1	Auxiliar de Laboratorio I	Reemplazo	SAB	Con cargo a plaza de Heraclia Ipurri de Condori

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079 -2017-UNSCH-CU

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Centro de Experimentación de Jugos y Conservas

1037	1	Auxiliar de Laboratorio II	Reemplazo	SAA	Con cargo a plaza de Edmundo Raúl Bautista Mitacc

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Administración coordine con las instancias pertinentes para el proceso del concurso público señalado en el artículo anterior y en el marco de la normas conexas. El contrato será sólo hasta el proceso de ascenso y sin exceder el ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. PEDRO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional
Of. General de Informática y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Racionalización
Of. General de Administración
Of. de Personal
Archivo.

CAZP/gods.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ENE. 2017

Visto el Memorando N° 019-2017-UNSCH/VRAC, del Vicerrectorado Académico, sobre aprobación de la Directiva N° 001-2017-VRAC/UNSCH asignación de computadoras personales (Lap Top) a los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, el 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, a través del Memorando N° 019-2017-UNSCH/VRAC, de fecha 09 de enero de 2017, el Vicerrectorado Académico ha remitido la Directiva N° 001-2017-VRAC/ UNSCH, Asignación de computadoras personales (Lap Top) a los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el objetivo de la referida directiva es de normar el procedimiento a seguirse para la asignación de computadoras personales (Lap Top) con la finalidad determinar responsabilidades que deben asumir; los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es conveniente aprobar dicha directiva de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2017-VRAC/UNSCH, Asignación de Computadoras Personales (Lap Top) a los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la publicación y difusión de la Directiva N° 001-2017-VRAC/UNSCH, asignación de computadoras personales (Lap Top) a los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080 -2017-UNSCH-CU

Artículo 3º.- ENCARGAR a los señores Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las acciones necesarios para el adecuado cumplimiento de la Directiva Nº 001-2017-VRAC/UNSCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Control Patrimonial
Archivo
CAZP/jjca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080 -2017-UNSCH-CU

- 03 -

ANEXO 01

DIRECTIVA Nº 001-2017-VRAC/UNSCH

ASIGNACION DE COMPUTADORAS PERSONALES A LOS DOCENTES NOMBRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

1. **OBJETO:**
 Normar el procedimiento a seguirse para la asignación de computadoras personales (Lap Top) a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

2. **FINALIDAD:**
 Establecer el procedimiento y determinar las responsabilidades que deben asumir los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al ser asignados con una computadora personal.

3. **ALCANCE:**
 La presente Directiva tiene alcance para todos los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, siendo de obligatorio cumplimiento.

4. **PROCEDIMIENTO:**
 a. El Jefe de la Oficina de Almacén de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hará entrega de las computadoras personales (Lap Top) a los Señores Directores de Escuelas Profesionales, de acuerdo al requerimiento y número de docentes nombrados adscritos cada una de las Escuelas Profesionales.
 b. El Sr. Director de la Escuela a su vez, hará entrega de una computadora personal (Lap Top) a cada uno de sus docentes nombrados, quienes deberán firmar una constancia de entrega y recepción, en las que se debe señalar todas las características del equipo.
 c. La entrega y recepción de los equipos antes mencionados se realizará al inicio del Año Académico, debiendo ser devueltas a los Directores de Escuela al concluir ésta.
 d. El equipo entregado a cada docente nombrado, será de uso exclusivo para cumplir con las labores académicas y administrativas descritas en su plan de trabajo semestral, de acuerdo a lo regulado por el Art. 260° del Reglamento General actualizado, aún vigente.
 e. Es de responsabilidad de cada uno de los docentes nombrados que hayan recepcionado la computadora personal (Lap Top) darle buen uso y cuidado adecuado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080-2017-UNSCH-CU

f. De constatar que el equipo está siendo utilizado para fines distintos a los que se indica en el literal d), ésta será recogida de manera inmediata por el Director de Escuela y sin lugar a reclamo, debiendo verificarse la conformidad del equipo; de existir algún deterioro, el docente se responsabilizará de su reparación total, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a hubiera lugar.

g. En caso de pérdida o robo del equipo entregado, el docente deberá reponer el equipo, de acuerdo a las normas de la SNB.

Ayacucho, enero de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080 -2017-UNSCH-CU

-05-

ANEXO 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

ACTA DE RECEPCION DE COMPUTADORA PERSONAL (Lap Top)

Conste por el presente documento, que yo,
identificado con DNI N°, docente nombrado en la categoría de,en la Escuela Profesional de.....
.....de la Facultad de
de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, manifiesto de manera expresa mi conformidad de recepcionar una COMPUTADORA PORTATIL (Lap Top), Marca LENOVO, Modelo THINKPAD E560, Número de parte 20EVA02N00, Serie, para ser utilizado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° y demás normas concordantes, de los cuales tengo el pleno conocimiento, en caso de incumplimiento me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera lugar.

Ayacucho, de de 2017

ENTREGUE CONFORME

.....

Sello y Firma Director de Escuela

RECIBI CONFORME

.....

Nombre:

DNI N°